

10000

Señores

Corporación Cultural y Agroecológica La Canasta – TSAPERAP

Correo electrónico: contactenos.secretaria@lacanastamisak.org

ASUNTO: Invitación Cerrada para complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”.

Respetados señores,

Se extiende la presente Invitación en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, concretado mediante la Ley 2294 de 2023, el cual indica que *“Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria”*.

Entre los catalizadores que el PND 2022-2026 presenta, refiriéndose al acceso a los alimentos, expresa: “Para propender por el acceso, transitaremos hacia sistemas agroalimentarios sostenibles que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción y comercialización, encadenamientos productivos, servicios logísticos y transporte”.

Igualmente, se expide esta invitación para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2024, la cual ordena a las entidades del orden público nacional, en materia de participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, entre otras: “(...) **1.** Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...) **4.** Disponer de las bases de datos proporcionadas y validadas por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quienes hagan sus veces y las disponibles en el sector Agricultura, que contengan la oferta necesaria para suplir la demanda de los diferentes programas públicos de suministro y distribución de alimentos. (...) **6.** Concentrar los esfuerzos en el diseño, articulación e implementación de estrategias de

comercialización para el suministro de productos de origen nacional y sus derivados de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (...)."

El ICBF, como Entidad Pública del orden Nacional, atendiendo la Ley 2046 de 2020, la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", capítulo Derecho Humano a la Alimentación), y la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral de la primera infancia, ha expedido el acto administrativo mediante el cual se Incorpora la compra directa de alimentos a los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con el objetivo de dinamizar las economías locales a través de soluciones de abastecimiento alimentario, con el fin de fortalecer la inclusión socioeconómica de familias, comunidades y emprendimientos locales de manera que contribuyan al derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA) y la soberanía alimentaria, el fortalecimiento de las organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, la promoción y protección de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra.

En ese sentido, el Manual de Contratación del ICBF (v6) establece, en su artículo 32, un régimen excepcional de contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, indicando que el ICBF podrá celebrar contratos en los términos señalados en la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015; al mismo tiempo que, en sus artículos 35, 36 y 37, establece unas causales y un procedimiento de selección de contratación directa a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato de aporte con la entidad, que en el presente caso es para desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir de la entrega de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".

Igualmente, en el marco del Manual de Contratación vigente, se contempla la contratación por invitación cerrada por las siguientes causales, entre otras:

"ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a

determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

(...)

e). Cuando el ICBF requiera apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias artísticas, culturales, deportivas, de juego y recreación, científicas, educativas, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria, que contribuyan a prevenir vulneraciones y promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades. En cualquier caso, el ordenador del gasto podrá definir si realiza este proceso mediante un proceso de comparación de iniciativas o experiencias (...).

i). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales".

"ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS. Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de que trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015”.

Para adelantar esta invitación, el ICBF expidió la Resolución No. 325 de 2025 “*Por la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”.*”, facultando a la Dirección de Primera Infancia, parcial y transitoriamente, para dirigir y adelantar la etapa precontractual y la suscripción de los contratos de aporte.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se permite remitirle la presente **INVITACIÓN** para los efectos del asunto, si es de su interés; y de esta manera prestar servicios de atención integral a la primera infancia en el componente de Salud y Nutrición brindando de manera oportuna y eficiente productos y servicios para lograr una alimentación nutritiva, saludable y pertinente, así como para promover la soberanía alimentaria en las diferentes servicios de primera infancia de acuerdo con los requerimientos y necesidades nutricionales y las condiciones requeridas en la cadena de suministro prevista para dichos servicios, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías, demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas y el Manual de Contratación vigente, de conformidad con los siguientes aspectos:

- 1. OBJETO DEL CONTRATO DE APOORTE:** complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”.

- 2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:** El interesado ejecutará dos acciones estratégicas para complementar el desarrollo del componente de salud y nutrición de los servicios de educación inicial a la primera infancia:

- A. Entrega adecuada y oportuno de los alimentos necesarios para el desarrollo infantil y familiar propuestos en los servicios de primera infancia relacionados a continuación:

ZONA	UNIDAD OPERATIVA	NUMERO DE NIÑOS/NIÑAS	MODALIDAD DE ATENCION	SERVICIO	TIPO DE RACION ¹	FRECUENCIA DE ENTREGA
618 - 619	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS

- B. Promoción de acciones para incentivar la soberanía alimentaria y la nutrición saludable en los servicios de educación inicial detallados en el primer componente. Este eje de acción se desarrollará por medio de la contrapartida de la organización campesina aliada. El detalle de la contrapartida se especificará en el punto 5 de la presente invitación.

3. VALOR ESTIMADO DEL EVENTUAL CONTRATO:

ZONAS	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DPTO	VALOR
618 - 619	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	VER ANEXO DE ZONIFICACIÓN Y GUÍAS	\$1.809.602.256

- 4. DETALLES DE LA OPERACIÓN CONTRACTUAL:** para la realización del presente contrato, el aliado, tendrá que desarrollar como mínimo las siguientes actividades propuestas:

¹ Los detalles de las raciones se pueden encontrar en el Anexo Técnico de la presente invitación.

Durante la fase de alistamiento del contrato:

Durante la fase de alistamiento se debe garantizar las condiciones necesarias para garantizar el inicio de la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:

- a. Reconocer las características territoriales y de atención y determinar acuerdos con las unidades de atención para garantizar toda la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria.
- b. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y por comprar o adquirir y las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.
- c. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).
- d. Seleccionar proveedores para la adquisición de los alimentos no producidos directamente por la organización, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.
- e. Coordinar los medios de transporte y distribución y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con las unidades de atención y las particularidades territoriales.
- f. Coordinar con el operador pedagógico del servicio los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recepcionarán la entrega respectiva.

De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento. En casos excepcionales, las actividades de la fase de alistamiento se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio.

Durante la fase de implementación del contrato:

- a. Realizar las acciones de la cadena de producción, adquisición y suministro de alimentos en clave de organización comunitaria y economía popular.
- b. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.
- c. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.

El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, que es parte integral de esta invitación y del futuro contrato. Así mismo, la organización campesina deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.

5. CONTRAPARTIDA: Se define como contrapartida para la ejecución del presente contrato de aporte las siguientes:

- Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo.
- Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia. Para ello podrá proponer acciones en torno a algunas de las siguientes temáticas²:

TEMÁTICAS	JORNADAS TALLER	CAMPAÑA SOCIO CULTURAL	DOCUMENTO PARA NIÑOS, NIÑAS O FAMILIAS

² Diligencie el compromiso en cantidades de acciones a desarrollar según los campos temáticos propuestos, especificando la frecuencia de las mismas.

Soberanía alimentaria: Promoción de prácticas de autoabastecimiento alimentario familiar o comunitaria, enseñar a familias y niños a desarrollar huertas, o prácticas de cría de pequeños animales para el consumo de alimentos sanos y naturales.			
Rescate y Custodia de Semillas Nativas: Promoción de acciones de			

recuperación, intercambio y conservación de semillas nativas, incluyendo la creación de bancos de semillas y trueque de semillas.			
Intercambio de alimentos en circuitos cortos de producción, comercialización, y consumo: Promoción de acciones para la compra local o trueque de alimentos. para que las familias accedan a alimentos locales.			
Cultura y Memoria Alimentaria: Promoción de la identidad alimentaria local mediante recetas tradicionales para su preparación.			
Salud alimentaria: Promoción de prácticas de alimentación saludable para la reducción del consumo de productos ultraprocesados.			

Territorios priorizados en el plan nacional de desarrollo. Promover la socialización comunitaria sobre el sentido y significado de los siguientes tipos de zonas: <ul style="list-style-type: none">• Zonas de Reserva Campesina – ZRC• Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM• Núcleos de Reforma Agraria• Zonas de Recuperación Nutricional – ZRN• Sustitución de economías ilegales.• Municipios del programa de desarrollo con enfoque territorial - PDET			
--	--	--	--

Estas acciones van dirigidas a los siguientes grupos poblacionales:

- Niños y niñas de las unidades de servicio.
- Padres y madres usuarios del servicio de bienestar familiar.
- Talento Humano vinculado para las atenciones de los servicios a la primera infancia.

Las acciones seleccionadas serán documentadas utilizando diferentes herramientas como: videos, guías, registro fotográfico, entre otros, que den cuenta de las actividades realizadas y permitan intercambio y fortalecimiento del conocimiento en espacios y colectivos comunitarios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de aporte, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Por lo anterior, si está interesado en la oferta, debe aportar los siguientes documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación:

I. REQUISITOS DEL COMPONENTE JURÍDICO:

- a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de “Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la

primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal.

- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.

Nota. Si el interesado en presentar manifestación de interés en el presente proceso de contratación lo hace por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona jurídica no se encuentra incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.
- d) Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).
- e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020).
- f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010).

g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.

h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Nota 1. De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de educación inicial para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF.

Nota 2. Para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las organizaciones campesinas vinculadas a servicios de operación de seguridad y soberanía alimentaria podrán durante los tres primeros meses de ejecución contractual tramitar el reconocimiento de la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo con la normativa que se encuentre vigente al momento de realizar la solicitud. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.

j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía,

de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

- k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
- l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)
- m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)
- n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)
- o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)
- p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)

NOTA 1. El ICBF realizará la consulta de los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

NOTA 2. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo: i) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, ii) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad, iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y su porcentaje de participación. Es importante precisar que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos establecidos en esta invitación.

II. REQUISITOS COMPONENTE FINANCIERO:

Para la verificación de este componente, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar:

- a)** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- b)** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- c)** Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).
- d)** Certificación de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e)** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- f)** Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).
- g)** Formato de Declaración juramentada de contratos en ejecución.

Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024, aportará los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a) Estado de la situación financiera de apertura o último trimestre año 2024, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b) Estado de Resultado Integral del último trimestre año 2024, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- c) Notas a los estados financieros del trimestre año 2024.
- d) Certificación de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Esta Certificación debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e) Informe del Revisor Fiscal (cuando aplique) avalando las cifras de apertura o del trimestre presentado donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses.
- f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad. (revisar que estén completos).
- g) Formato de Declaración juramentada de contratos en ejecución.

Serán objeto de verificación financiera, de acuerdo con la información que suministre el interesado en los Estados Financieros, los siguientes indicadores:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
1	MAYOR O IGUAL A 0,75 VECES	MENOR O IGUAL A 0,80	2500 SMLMV
2	MAYOR O IGUAL A 0,85 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	3500 SMLMV
3	MAYOR O IGUAL A 1 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,60	3501 SMLMV HASTA 4500

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente): Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total): Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

III. REQUISITOS COMPONENTE TÉCNICO:

Para la verificación de este componente, el interesado deberá acreditar los siguientes documentos:

- a) Formato de compromiso de contrapartida, debidamente diligenciado.
- b) Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.
- c) Copia de la cédula campesina o cédula rural según corresponda, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Documento que acredite que la Agencia de Desarrollo Rural acompañará técnicamente a la organización campesina en el fortalecimiento de su capacidad técnica y operativa durante el presente contrato.

Nota 1. En todo caso, la Agencia de Desarrollo Rural efectuará acompañamiento continuo a las organizaciones que se llegaren a seleccionar para promover su fortalecimiento y desarrollo organizativo, según numeral 3.4 del memorando de entendimiento suscrito con el ICBF de fecha 9 de enero de 2025, de tal manera que, si la organización campesina no tiene dicha certificación, **la misma podrá ser solicitada directamente por parte del ICBF a la ADR.**

La respuesta y documentación solicitada, debe ser enviada al correo invitacionalimentos@icbf.gov.co, hasta el día 6 de febrero de 2025.

El asunto del correo deberá contener el nombre del Departamento y el Municipio para el cual se extiende la invitación y el nombre de la organización. (Ejemplo: **asunto: Departamento de Tolima. Municipio de Ibagué. Asociación XXXX**). Esta nomenclatura facilita la ubicación y tratamiento de los datos que el interesado reporte.

NOTA 1: POSTERIOR A LA FECHA MENCIONADA SU CORREO NO PODRÁ SER REVISADO.

NOTA 2: LA PRESENTE SOLICITUD, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO.

Atentamente,



MARÍA MONICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA

Control de legalidad: Kerly Agámez Berrío– Dirección de Contratación. 

Aprobó: Salvador Rincon – Director de Nutrición 

Diana Bejarano – Subdirectora de operaciones de la atención a la Primera Infancia. 

Andrea Alvarez – Subdirectora de Gestión Técnica de la atención a la Primera Infancia. 

Oscar Manrique – Director Financiero y Director de abastecimiento (e) 

Luis Higuera – Asesor de Dirección 

Proyectó: Damian Angulo Mahecha – Abogado Contratista DPI. 

FORMATOS	
Formato 1	Formato de manifestación de interés
Formato 2	Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
Formato 3	Formato compromiso anticorrupción
Formato 4	Formato de autorización de tratamiento de datos personales
Formato 5	Formato de compromiso de confidencialidad de la información
Formato 6	Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses
Formato 7	Declaración juramentada de contratos en ejecución
Formato 8	Compromiso de aporte de contrapartida

ANEXOS	
Anexo 1	Minuta y cláusulas contractuales
Anexo 2	Anexo técnico
Anexo 3	Estudio y estimación de riesgos propuestos
Anexo 4	Minutas Patrón: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion Manuales Técnicos y Guías Operativas: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primer a-infancia

&_

INVITACIÓN DIRECTA ICBF - 53

Desde Invitacionalimentos <Invitacionalimentos@icbf.gov.co>

Fecha Vie 28/02/2025 12:41

Para contactenos.secretaria@lacanastamisak.org <contactenos.secretaria@lacanastamisak.org>

CC Jesus David Pantoja Garcia <Jesus.Pantojag@icbf.gov.co>

 12 archivos adjuntos (10 MB)

Invitación 53 Corporación Cultural y Agroecológica La Canasta – TSAPERAP.pdf; ANEXO 1. Minuta y cláusulas contractuales.pdf; ANEXO 2. Anexo Técnico.pdf; ANEXO 3. Estudio y estimación de riesgos propuestos.pdf; Formato 1. Formato de manifestación de interés.docx; Formato 2. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.doc; Formato 3. Formato compromiso anticorrupción.docx; Formato 4. Formato de autorización de tratamiento de datos personales.doc; Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad de la información.docx; Formato 6. Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad .docx; Formato 7. Declaración juramentada de contratos en ejecución.xlsx; Formato 8. Compromiso de aporte de contrapartida.docx;

Con el presente correo electrónico, el ICBF, desde la Dirección de Primera Infancia le extiende invitación a presentar oferta para la entrega de alimentos, conforme al objeto establecido en esta invitación: 'complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia 'De Cero a Siempre'.

Tenga presente leer detenidamente la invitación así como los documentos adjuntos en los cuales se encuentra detallada la ubicación de las zonas y las unidades de atención en las que se deberá proveer los bienes y/o servicios de llegar a resultar seleccionado en el presente proceso, finalmente se debe realizar el diligenciamiento de los formatos que fueron remitidos en correo previo y nuevamente incluidos en el link adjunto, lo anterior de conformidad a las instrucciones contenidas en la mencionada invitación.

La respuesta y documentación solicitada, debe ser enviada únicamente al correo invitacionalimentos@icbf.gov.co, hasta el día 14 de febrero de 2025 10:00 A.M.

El asunto del correo deberá contener el nombre del Departamento y el Municipio para el cual se extiende la invitación y el nombre de la organización. (Ejemplo: asunto: Departamento de Tolima. Municipio de Ibagué. Asociación XXXX). Este enunciado facilita la ubicación y tratamiento de los datos que el interesado reporte.

LA PRESENTE SOLICITUD, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO.